

**NORMAS ESPECÍFICAS DE INTERCAMBIO PARA ESTUDIANTES DEL
DOBLE GRADO EN ADE-DERECHO QUE DESEEN REALIZAR UNA
ESTANCIA (ESPAÑA O EXTRANJERO)**

PRIMERA. Periodos de estancia.

- a) Programa Erasmus+: el/la estudiante podrá realizar una estancia en CUARTO curso, PRIMER O SEGUNDO SEMESTRE, a su elección, PERO SOLO SE PODRÁ SALIR UN SEMESTRE. Habrá una subasta única por curso académico para la titulación, a coordinar entre las dos Facultades implicadas. Es incompatible con el Programa Internacional.
- b) Programa Internacional: el/la estudiante podrá realizar una estancia en CUARTO curso, PRIMER O SEGUNDO SEMESTRE, a su elección, PERO SOLO SE PODRÁ SALIR UN SEMESTRE. Es incompatible con el Programa Erasmus+. La tramitación se gestiona por el Servicio Central de Relaciones Internacionales de la UV.
- c) Programa SICUE: el/la estudiante podrá realizar una estancia de un semestre o curso académico completo, en CUARTO o QUINTO curso. La tramitación se gestiona por el Servicio Central de Relaciones Internacionales de la UV.
- d) Programa Erasmus-Prácticas: el/la estudiante podrá realizar una práctica de entre 2 y 3 meses durante el QUINTO curso, cumpliendo los requisitos del programa.

Se considerará que un estudiante puede realizar una estancia de movilidad en cuarto curso si en el momento de la solicitud un 50% o más de créditos, en los que está matriculado, se corresponden con asignaturas de 3º curso del plan de estudios del Doble Grado ADE-Derecho.

SEGUNDA. Número de créditos.

El número de créditos a convalidar en la UV estará en función del periodo de duración de la estancia en la Universidad de destino. Se establecen los intervalos siguientes:

- Erasmus+ o Programa Internacional (un semestre): 22,5 a 45 créditos.
- SICUE: un semestre: 24 a 45 créditos; curso completo: 45 a 83 créditos.

TERCERA. Restricciones en algunas asignaturas del contrato de estudios.

No se podrán convalidar asignaturas de Derecho suspendidas previamente en la UV ni secuenciales, a excepción del Programa SICUE, de conformidad con la convocatoria vigente en cada momento. Sí será posible incluir asignaturas de ADE suspendidas, siempre y cuando la escasa oferta de la universidad de destino no nos permita seleccionar otras. No será posible incluir en el contrato de estudios las prácticas curriculares, a excepción, nuevamente del Programa SICUE y siempre que el estudiante confirme su aceptación con la Universidad de destino y las horas realizadas se correspondan con las exigidas en el plan de estudios del doble Grado. No es posible incluir el Trabajo final de grado ni por ADE ni por Derecho.

CUARTA. Destinos y plazas en el Programa Erasmus+.

Ante la ausencia generalizada de convenios específicos con Universidades extranjeras para el doble Grado ADE/Derecho, las Facultades de Derecho y de Economía de la UV reservan destinos y plazas para esta titulación, de forma permanente en Economía y anualmente en Derecho. Las plazas que los estudiantes visualizan en el Portal del alumno se corresponden con las realmente ofertadas por la Facultad de Economía para esta titulación. En la Facultad de Derecho se concretarán cada curso por el/la correspondiente coordinador/a de movilidad y se informará a los estudiantes con suficiente antelación de que visualizan los destinos correctamente pero el número concreto de plazas se proporciona en documento separado elaborado al efecto.

Aprobadas en la reunión de la Comisión de Seguimiento de 2 de diciembre de 2011. Modificadas en las reuniones de 27 de mayo de 2013, 28 de mayo de 2014, 24 de septiembre de 2015 y Comisión de Seguimiento de 7 de julio de 2025.